DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 85/2021 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI-" PLURIANUAL – ID N° 402.887
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA PARA EL ITEM 8.
EXPED.:	SIMESE N° 216.444/2022

DICTAMEN DOC N° 11/2023

Asunción, 19 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) CONTRATO N° 288/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.

   b) CONTRATO N° 287/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARCANGEL S.A.

   Que cuenta con nuevo Nombre la Razón Social: LF LATINFOOD S.A.

   c) ADENDA 01 AL CONTRATO N° 291/2022 SUSCRIPTO CON TROVATO CISA.

   d) ADENDA 01 AL CONTRATO N° 292/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNPAR S.A.

   e) MEMORANDO DEC N 794/2022 del 30 de noviembre de 2022

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Código Civil Paraguayo.

   c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

   d) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ELABORADO POR EL LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 85/2021 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI-" PLURIANUAL – ID N° 402.887
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA PARA EL ITEM 8.
EXPED.:	SIMESE N° 216.444/2022

DICTAMEN DOC N° 11/2023

Que, por Memorando DEC N 794/2022 del 30 de noviembre de 2022, el Departamento de Ejecución de Contratos de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, solicitó la corrección del nombre del Distrito del lugar de entrega del Ítem 8 de la VII REGION SANITARIA ITAPUA, en el marco del Contrato N° 287/2022, Contrato N° 288/2022, Adenda N° 01 al Contrato N° 291/2022, Adenda N° 01 al Contrato N° 292/2022, correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL –SBE – N° 85/2021 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI-" PLURIANUAL – ID N° 402.887.

Cabe mencionar que el Contrato N° 287/2022 fue suscrito con la firma ARCANGEL S.A., dicha firma por Escritura Publica N° 509, procedió al cambio de denominación a LF LATINFOOD S.A.

Que, al respecto, el motivo de la solicitud obedece a un error involuntario del Pliego de Bases y Condiciones y los contratos mencionados anteriormente, tal como lo señala el Memorando DEC N 794/2022 del 30 de noviembre de 2022, en relación a la designación de un distrito de nombre YATAYTY, y el distrito en cuestión en realidad seria de nombre YATYTAY, dicha corrección es debido a que los responsables de la elaboración, firma y verificación de los documentos respaldatorio de la recepción del producto adjudicado, podrían objetar la regularización correspondiente, por un Distrito inexistente en la Región Sanitaria considerada.

DONDE DICE:

Ítem 8 VII RS ITAPUA -YATAYTY

DEBE DECIR:

Ítem 8 VII RS ITAPUA **-YATYTAY**

Que, el Contrato N° 288/2022, suscripto con la firma COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., el Contrato N° 287/2022 suscripto con la firma LF LATINFOOD S.A., la Adenda 01 al Contrato N° 291/2022 suscripto con la firma TROVATO CISA, y Adenda 01 al Contrato N° 292/2022 suscripto con la firma UNPAR S.A., se encuentran vigentes hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la modificación pretendida afectaría, en exclusiva, a la corrección de nombre del Distrito correspondiente al Ítem 8 de la VII REGION SANITARIA ITAPUA, en lo que respecta al Distrito de YATYTAY en cuestión.

Que, al respecto, el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR EL LIC. ISAAC BARRIOS.

PROCESO:	LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE – N° 85/2021 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI-" PLURIANUAL – ID N° 402.887
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA PARA EL ITEM 8.
EXPED.:	SIMESE N° 216.444/2022

DICTAMEN DOC N° 11/2023

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde a la corrección del nombre del Distrito para una correcta ejecución contractual.

Por otra parte, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019 prevé que para la procedencia de convenios modificatorios deberán exponerse las justificaciones de la solicitud de modificación, las cuales están contenidas en la verificación realizada por el Administrador del Contrato.

Por todo lo anterior, es criterio de esta Asesoría entender por reunidas las condiciones para la aprobación de las adendas de modificación solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada, respecto al ítem afectado, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de adenda al Contrato N° 288/2022, suscripto con la firma COOPERATIVA CHORTITZER LTDA., al Contrato N° 287/2022 suscripto con la firma LF LATINFOOD S.A., la Adenda 01 al Contrato N° 291/2022 suscripto con firma TROVATO CISA, y Adenda 01 al Contrato N° 292/2022 suscripto con la firma UNPAR S.A., en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE – N° 85/2021 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI- " PLURIANUAL – ID N° 402.887, así como la emisión del correspondiente acto administrativo, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR EL LIC. ISAAC BARRIOS.